

BI 4P+ 28

Orientaciones para promocionar la inclusión social de personas menores de edad en situación de vulnerabilidad en el ámbito deportivo

Esta batería concibe la inclusión como un proceso activo, continuo y protector, fundamentado en el buen trato, la igualdad de oportunidades y el respeto efectivo a los derechos de la infancia y la adolescencia.

Desde este enfoque, el deporte se reconoce como una herramienta clave de inclusión social, especialmente para niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, económica, familiar, cultural o administrativa.

Dentro de esto se incluyen personas menores de edad:

- Que viven en contextos de pobreza o exclusión social, con acceso limitado a recursos educativos, culturales o de ocio.
- Pertenecientes a familias con dificultades económicas, desempleo prolongado o situaciones de precariedad laboral.
- Que se encuentran en situaciones de desprotección, conflicto familiar, negligencia o carencia de apoyo socioafectivo.
- Migrantes o de origen cultural diverso, incluidas aquellas personas en situación administrativa irregular, que afrontan barreras idiomáticas, culturales o de integración social.
- Con discapacidad o necesidades específicas de apoyo, que pueden experimentar situaciones de discriminación, exclusión o aislamiento.
- En riesgo de abandono escolar, con conductas disruptivas o ausencia de personas adultas referentes positivas.
- Que residen en entornos comunitarios con alta exposición a violencia, desigualdad o estigmatización social.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- La atención a personas menores de edad en situación de vulnerabilidad en el ámbito deportivo es imprescindible, ya que estos colectivos presentan factores de riesgo añadidos derivados de su situación personal, familiar y jurídica que pueden afectar a su bienestar emocional, su desarrollo personal y su integración social.
- Las entidades e instalaciones deportivas son, en muchos casos, uno de los pocos espacios normalizados de convivencia a los que pueden acceder de forma continuada. Cuando el entorno deportivo es seguro, inclusivo y basado en el buen trato, puede convertirse en un factor protector, favoreciendo la estabilidad emocional, el sentimiento de pertenencia y la construcción de referentes.
- La práctica deportiva cumple una función educativa integradora contribuyendo al desarrollo integral de la persona menor de edad.

¿QUÉ APORTA A SU ENTIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA?

La atención adecuada a personas menores de edad en situación de vulnerabilidad aporta beneficios claros:

- Mejora del clima social y relacional, fomentando valores de respeto, convivencia y solidaridad.
- Refuerza el papel educativo y social del deporte, más allá del rendimiento.
- Previene los conflictos, conductas discriminatorias y situaciones de riesgo.
- Incrementa la confianza de las familias, administraciones y comunidad.
- Mejora de la imagen institucional, alineándola con valores de inclusión, derechos humanos y protección de la infancia.
- Aumenta la cohesión de los grupos deportivos, favoreciendo el aprendizaje mutuo y la diversidad.
- Cuidar a las personas menores de edad más vulnerables consolida un espacio responsable, seguro y comprometido socialmente.

¿CÓMO SE APLICA?

La aplicación de estas medidas se realiza de forma transversal, progresiva e integrada en el funcionamiento habitual de la entidad o instalación deportiva.

En este sentido, la entidad o instalación deportiva:

- Garantiza el acceso a la práctica deportiva sin discriminación, por razón de origen, situación administrativa, discapacidad o contexto social.
- Facilita apoyos específicos cuando sea necesario, tales como exención de cuotas, provisión de material deportivo básico o flexibilidad organizativa.
- Establece procesos de acogida y acompañamiento, designando personas adultas de referencia.
- Integra de forma explícita a estos colectivos en el Protocolo de actuación frente a la violencia de la infancia y la adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.
- Designa una persona o figura de referencia dentro de la entidad, instalación o federación.
- Forma al personal técnico, directivo y de atención en inclusión, diversidad y buen trato.
- Se coordina con recursos sociales, educativos y de protección, cuando la situación de la persona lo requiera.
- Adapta las expectativas deportivas y competitivas a la situación vital y emocional de la persona menor de edad.
- Protege de forma prioritaria la confidencialidad, la intimidad y el bienestar emocional.
- En el ámbito del deporte federado, se prestará especial atención a los contextos de mayor exposición y riesgo, tales como: desplazamientos, concentraciones, competiciones, uso de vestuarios y alojamientos.

¿QUÉ COMPROMISO IMPLICA?

El compromiso de la entidad o instalación deportiva implica garantizar la inclusión de niñas, niños y adolescentes, con independencia de su nivel de competencia, talento deportivo o rendimiento, evitando prácticas selectivas que prioricen únicamente a quienes presentan mayores habilidades físicas o resultados competitivos.

El proyecto deportivo se concibe así como un espacio educativo, protector y accesible para todas las personas menores de edad.

En este marco, dicho compromiso se concreta en:

- Reconocer la inclusión social y la igualdad de oportunidades como elementos esenciales del proyecto deportivo.
- Reconocer la tutela administrativa como un factor de protección, no como un elemento diferenciador negativo.
- Garantizar la participación de todas las personas menores de edad, atendiendo a la diversidad de ritmos, capacidades, intereses y necesidades, sin exclusiones basadas en el rendimiento deportivo.
- Actuar con tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación, acoso o trato inadecuado.
- Asumir una responsabilidad compartida con la Administración en la protección de la persona menor de edad durante la actividad deportiva.
- Priorizar en todo momento el bienestar emocional, la seguridad y la protección de la persona menor de edad frente a intereses competitivos, económicos o de imagen.
- Asegurar una actuación coherente, respetuosa y profesional por parte de todo el personal técnico, directivo, voluntariado y personas colaboradoras.
- Revisar y mejorar de forma continua las medidas adoptadas, incorporando procesos de evaluación, seguimiento y aprendizaje institucional.
- Este compromiso es educativo, protector y sostenido, orientado a convertir el deporte en un espacio de oportunidad, pertenencia y desarrollo integral para todas las personas menores de edad.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA SOBRE LA PROTECCIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

1. Marco normativo internacional

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) que reconoce a todas las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos, estableciendo:

- El interés superior del menor como principio rector de cualquier actuación.
- El derecho a la protección frente a toda forma de discriminación, abuso o trato inadecuado.
- El derecho al juego, al deporte y a la participación social en condiciones de seguridad y dignidad.
- La obligación de los Estados y de las entidades que trabajan con personas menores de edad de crear entornos protectores.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por España en 2008, establece (art. 30) el derecho de las personas con discapacidad a participar en actividades culturales, recreativas, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones con las demás personas:

- Garantizar que niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan acceso a actividades deportivas, recreativas y de ocio, tanto en el sistema educativo como en el comunitario.
- Promover oportunidades para organizar, desarrollar y participar en actividades deportivas específicas o inclusivas.
- Asegurar que las instalaciones deportivas sean accesibles.
- Facilitar el acceso a programas deportivos inclusivos, apoyos técnicos y materiales adaptados cuando sea necesario.

2. Marco normativo estatal

Constitución Española

- Principio de igualdad y no discriminación.
- Protección integral de la infancia y la adolescencia.
- Promoción del deporte como actividad educativa y social.

La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) que establece:

- La obligación de crear entornos seguros en actividades deportivas.
- La exigencia de protocolos de prevención, detección y actuación.
- La responsabilidad reforzada cuando participan personas menores de edad en situación de especial vulnerabilidad o tutela administrativa.

- La primacía del bienestar y la seguridad sobre cualquier otro interés.

Legislación estatal en materia de igualdad y no discriminación

- Garantiza la igualdad de trato y oportunidades.
- Prohíbe cualquier discriminación por origen, sexo, identidad, orientación o situación personal.
- Refuerza la protección de colectivos vulnerables.

3. Marco normativo autonómico de Canarias

Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias que establece que la práctica deportiva en Canarias debe desarrollarse conforme a:

- Principios de igualdad, inclusión social y cohesión comunitaria.
- Protección específica de niñas, niños y adolescentes.
- Garantía de entornos deportivos seguros y libres de discriminación.
- Responsabilidad de las entidades deportivas y federaciones en la formación en valores y el buen trato.

Legislación Canaria de protección a la infancia y adolescencia que en materia de protección de personas menores de edad establece:

- El interés superior del menor como principio de actuación.
- La obligación de todas las entidades que trabajan con personas menores de edad de:
 - Prevenir situaciones de riesgo.
 - Garantizar el buen trato.
 - Actuar ante cualquier vulneración de derechos.
- Una protección reforzada para personas menores de edad tuteladas por la Administración, personas menores de edad no acompañados y/o en situación de vulnerabilidad.

4. Marco específico de tutela administrativa

Las personas menores de edad tuteladas se encuentran bajo un régimen de protección especial, lo que implica que:

- La Administración es garante última de sus derechos.
- Las entidades deportivas y federaciones actúan como entornos colaboradores de protección durante la práctica deportiva.
- Se exige:
 - Coordinación institucional.
 - Respeto a la confidencialidad.
 - Adecuación de la actividad deportiva a la situación vital de la persona menor de edad.
- En el caso de personas menores de edad federadas, la responsabilidad se extiende a:
 - Entrenamientos.
 - Competiciones.
 - Desplazamientos.
 - Concentraciones y estancias.

ORIENTACIONES PARA PROMOCIONAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO」

Las entidades e instalaciones deportivas tienen un papel clave como espacios normalizados, protectores y educativos, capaces de generar oportunidades reales de inclusión social cuando actúan de forma consciente, planificada y coherente. El deporte, cuando se desarrolla en entornos seguros y de buen trato, puede convertirse en un factor clave de inclusión, estabilidad y protección, ofreciendo un espacio de referencia positiva, pertenencia y convivencia.

1. Ideas fuerza como punto de partida para la entidad o instalación

Las siguientes ideas fuerza orientan la actuación de entidades, instalaciones deportivas y federaciones en la promoción de la inclusión social de personas menores de edad en situación de vulnerabilidad:

- El deporte es un derecho, no una recompensa ni un privilegio condicionado a la situación personal de la persona menor de edad.
- Toda persona menor de edad pertenece, con independencia de su origen, historia o situación administrativa.
- La inclusión protege: sentirse parte reduce riesgos y fortalece el bienestar emocional.
- El buen trato es la base de la inclusión y del aprendizaje deportivo.
- La vulnerabilidad no define a la persona, solo señala la necesidad de mayor apoyo.
- La estabilidad y la coherencia adulta son factores de protección.
- El deporte educa siempre, incluso cuando no hay competición.
- Escuchar y acompañar es tan importante como entrenar.
- La coordinación suma protección: el trabajo en red mejora la inclusión.
- Priorizar el bienestar es invertir en futuro.

2. Principios de actuación

La entidad o instalación deportiva actuará conforme a los siguientes principios:

- Interés superior de la persona menor de edad como criterio prioritario.
- No estigmatización: la situación personal o administrativa no define a la persona.
- Igualdad de trato y oportunidades, con apoyos específicos cuando sean necesarios.
- Protección emocional y física en todos los espacios deportivos.
- Respeto, dignidad y confidencialidad.
- Enfoque educativo y de derechos, no asistencial.

3. Orientaciones y recomendaciones

3.1 Incorporar la inclusión social como principio del proyecto deportivo

La entidad o instalación deportiva puede incorporar la inclusión social y el buen trato como principios transversales de su proyecto deportivo-educativo, garantizando que todas las personas menores de edad forman parte del entorno deportivo, con independencia de sus capacidades, circunstancias personales o rendimiento.

Este compromiso se reflejará de forma expresa en:

- El proyecto deportivo.
- Las normas de convivencia

Asimismo, se asegurará la transmisión de un mensaje claro y compartido: todas las personas menores de edad pertenecen al entorno deportivo y tienen derecho a participar en condiciones de igualdad, respeto y seguridad.

Actividades concretas

- Redactar un compromiso de inclusión social en el proyecto deportivo o el reglamento interno.
- Elaborar un decálogo de valores inclusivos, visible en la instalación y accesible para todas las personas usuarias.
- Presentar el compromiso de inclusión social al inicio de cada temporada a:
 - Personal técnico.
 - Familias.
 - Deportistas.
- Incorporar la inclusión social como criterio en la planificación anual de actividades, competiciones y acciones formativas.

Coordinación con entidades de tutela

- Incluir en el proyecto deportivo un compromiso explícito de coordinación con las entidades de tutela y protección, reconociéndolas como agentes clave del sistema de protección.
- Difundir este compromiso de coordinación entre el personal directivo, técnico y equipos deportivos, asegurando canales claros de comunicación y colaboración.

3.2 Garantizar el acceso y la participación sin discriminación

La entidad o instalación deportiva puede garantizar el acceso y la participación en la práctica deportiva en condiciones de igualdad, sin discriminación por origen, situación administrativa, discapacidad, contexto social, familiar o económico, eliminando cualquier barrera que limite o dificulte la participación de las personas menores de edad:

- No condicionar el acceso a la práctica deportiva a la situación familiar, social o administrativa de la persona menor de edad.
- Eliminar barreras económicas, administrativas u organizativas que puedan generar exclusión.
- Facilitar becas, exenciones de cuotas o ayudas económicas cuando existan dificultades económicas.
- Proporcionar material deportivo básico, cuando sea necesario, para garantizar la participación en igualdad de condiciones.
- Flexibilizar normas organizativas (horarios, requisitos de inscripción, asistencia o permanencia) para favorecer la inclusión.
- Evitar cualquier diferenciación visible que pueda generar señalamiento, estigmatización o exclusión de las personas menores de edad.
- Revisar de forma periódica las normas y procedimientos para detectar posibles barreras indirectas de acceso o participación.

Actividades concretas

- Crear un sistema de becas o exención de cuotas para personas en situación de vulnerabilidad.
- Establecer un fondo solidario de material deportivo, basado en donaciones, reutilización o colaboración comunitaria.
- Simplificar los requisitos administrativos para el acceso inicial a la actividad deportiva.
- Revisar horarios, normas internas y criterios organizativos para identificar y corregir barreras indirectas de acceso o permanencia.

3.3 Acogida y acompañamiento inicial

La entidad o instalación deportiva puede garantizar una acogida respetuosa, progresiva y acompañada, adaptada a la edad, madurez y situación de cada niña, niño o adolescente.

Este proceso de acogida deberá:

- Diseñarse de forma progresiva, facilitando una incorporación gradual a la actividad deportiva.
- Explicar normas, funcionamiento y expectativas de manera clara, comprensible y adecuada a la edad y situación personal.
- Asignar, cuando sea posible, una persona adulta de referencia dentro de la entidad o instalación durante las primeras semanas.
- Favorecer la integración en el grupo mediante dinámicas cooperativas, de apoyo mutuo y de buen trato entre iguales. Mentoring entre iguales.
- Promover un clima de confianza, respeto y seguridad emocional desde el primer contacto.

Actividades concretas

- Diseñar una ficha de acogida inclusiva, centrada en necesidades deportivas, organizativas y de bienestar, evitando recabar información innecesaria sobre la situación personal o familiar.
- Asignar una persona adulta de referencia (entrenador/a, monitor/a o figura designada) durante las primeras semanas de participación.
- Implementar un sistema de “compañero o compañera de apoyo” dentro del grupo deportivo para facilitar la integración.
- Realizar sesiones con dinámicas cooperativas, de presentación y conocimiento mutuo.

3.4 Protección reforzada de personas menores de edad tutelados y buen trato

La entidad o instalación deportiva puede reconocer la situación de las niñas, niños y adolescentes tutelados como un factor que requiere protección reforzada, garantizando su seguridad, bienestar emocional y participación en igualdad de condiciones, sin estigmatización ni revictimización:

- Reconocer, ante todo, a estas personas como menores de edad, evitando etiquetas, discursos o prácticas estigmatizantes.
- Evitar cualquier exposición pública de su situación personal, familiar o administrativa.
- Prestar especial atención en contextos de mayor vulnerabilidad, tales como:
 - Desplazamientos.
 - Competiciones.
 - Uso de vestuarios y espacios comunes.
- Garantizar la coherencia y coordinación con la Administración tutelante o la entidad responsable.
- Asegurar que la participación deportiva no genere señalamiento, exclusión ni revictimización.
- Revisar las normas internas para eliminar barreras administrativas innecesarias que dificulten el acceso o la permanencia.
- Sensibilizar al personal técnico, directivo y a los grupos deportivos en materia de:
 - Diversidad cultural.
 - Migración.
 - Derechos de la infancia y la adolescencia.
- Actuar con tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación, burla, racismo, xenofobia o conducta excluyente.
- Prestar especial atención a señales de alerta, tales como:
 - Aislamiento o retraimiento.
 - Rechazo por parte del grupo.
 - Burlas, comentarios ofensivos o actitudes xenófobas.
 - Malestar o sufrimiento emocional.
- Actuar de forma inmediata, proporcional y reparadora ante cualquier conducta discriminatoria o vulneradora de derechos.
- Priorizar siempre la seguridad emocional, el respeto y la dignidad de la persona menor de edad frente al rendimiento deportivo o los resultados.
- Fomentar entornos de confianza, asegurando la existencia de personas adultas referentes accesibles y una intervención acompañada.

Actividades concretas

- Incorporar un código de conducta inclusivo, dirigido a deportistas, familias, personal técnico y personas colaboradoras.
- Realizar charlas breves de sensibilización sobre respeto, convivencia, diversidad y buen trato al inicio de cada temporada.
- Establecer un procedimiento claro y conocido de actuación ante burlas, exclusiones o conductas discriminatorias.
- Colocar cartelera visible con mensajes de buen trato y tolerancia cero a la discriminación.
- Designar, cuando sea posible, una persona adulta de referencia dentro de la entidad o instalación.
- Incluir protocolos específicos para:
 - Desplazamientos.
 - Competiciones.
 - Estancias o actividades fuera de la instalación.
- Garantizar el acompañamiento adulto en todas las actividades externas.
- Asegurar un uso respetuoso, seguro y supervisado de vestuarios y espacios comunes.
- Evitar cualquier referencia pública, verbal o escrita, a la situación personal o administrativa de la persona menor de edad.

3.5 Participación y desarrollo de la autonomía personal

La práctica deportiva se concibe como una experiencia positiva, educativa e inclusiva, más allá del rendimiento o de los resultados obtenidos.

La entidad o instalación deportiva puede promover la participación activa y significativa de niñas, niños y adolescentes, favoreciendo el desarrollo progresivo de su autonomía personal, autoestima y habilidades sociales, desde un enfoque de buen trato, inclusión y respeto a la diversidad:

- Valorar el esfuerzo, la constancia y la evolución personal, por encima del nivel inicial, el talento deportivo o el rendimiento competitivo.
- Evitar modelos excesivamente competitivos, especialmente en las fases iniciales o de iniciación deportiva.
- Fomentar la participación activa en el grupo, evitando roles pasivos, marginales o estigmatizantes.
- Promover la ayuda y el apoyo entre iguales, reforzando relaciones positivas.
- Reconocer logros personales y colectivos, no solo resultados o victorias.
- Utilizar el deporte como herramienta educativa para:
 - Reforzar la autoestima y la confianza personal.
 - Desarrollar habilidades sociales y de convivencia.
 - Favorecer el aprendizaje del idioma y la comunicación entre iguales en contextos culturalmente diversos.

Actividades concretas

- Incorporar dinámicas cooperativas de forma habitual en los entrenamientos.
- Reconocer públicamente:
 - El esfuerzo.
 - La constancia.
 - La mejora personal.
- Celebrar jornadas no competitivas (encuentros amistosos, juegos o actividades lúdicas).
- Ofrecer pequeños roles de responsabilidad, adaptados a la edad (apoyo en el material, ayuda entre iguales, participación en decisiones sencillas).
- Diseñar actividades inclusivas y adaptadas a los distintos niveles y ritmos de aprendizaje.

3.6 Facilitar espacios de escucha y comunicación.

El objetivo de estas actuaciones es proteger a las personas menores de edad frente a cualquier forma de maltrato, discriminación, exclusión o trato inadecuado, garantizando su seguridad emocional y el respeto efectivo a sus derechos. Asimismo, se pretende reconocer a las personas menores de edad como sujetos activos, favoreciendo su participación, autoestima y sentimiento de pertenencia dentro del entorno deportivo.

Actuaciones concretas

- Crear espacios de escucha adaptados a la edad, madurez y nivel de comprensión de cada persona menor de edad. Establecer canales seguros, accesibles y confidenciales de comunicación.
- Escuchar de forma activa y respetuosa a las personas menores de edad, validando sus emociones, preocupaciones y necesidades.
- Actuar de manera inmediata, proporcionada y adecuada ante situaciones de burlas, rechazo, aislamiento o malestar emocional.
- Priorizar siempre la protección y el acompañamiento de la persona menor de edad frente a cualquier otra consideración.
- Informar y coordinarse con la entidad de tutela o protección ante señales de malestar o riesgo.
- Compartir observaciones relevantes para el bienestar emocional de la persona menor, de edad respetando en todo momento la confidencialidad.
- Alinear estrategias de apoyo emocional entre la entidad deportiva y los agentes de protección implicados.

3.7 Coordinación y trabajo en red. Acompañamiento con mirada integral e intersectorial

Acompañar de forma coherente, coordinada y respetuosa la realidad de cada niña, niño o adolescente, alineando la práctica deportiva con su proceso educativo, social y personal:

- Coordinarse, cuando sea necesario, con los distintos agentes del sistema de protección y apoyo, entre ellos:
 - Familias o personas adultas referentes.
 - Centros de protección, acogida o recursos de tutela.
 - Servicios sociales.
 - Centros educativos.
 - Entidades sociales especializadas.
- Mantener una mirada integral e interseccional, teniendo en cuenta la situación vital, social, cultural y emocional de la persona menor de edad.
- Respetar en todo momento la confidencialidad, la dignidad y los tiempos personales.
- Ajustar las expectativas deportivas a su realidad vital, evitando presiones innecesarias.
- Alinear la práctica deportiva con otros procesos educativos, de integración social y de protección, entendiendo el deporte como un complemento educativo.

Actividades concretas

- Establecer canales claros de comunicación y coordinación con:
 - Centros de protección o acogida.
 - Servicios sociales.
 - Centros educativos.
 - Entidades sociales implicadas.
- Nombrar una persona enlace o de referencia para la coordinación externa.
- Participar en mesas locales, redes comunitarias o espacios de coordinación interinstitucional.
- Realizar reuniones puntuales de seguimiento, cuando la situación de la persona menor de edad lo requiera, respetando siempre la confidencialidad.
- Compartir únicamente la información necesaria y relevante para el bienestar y la protección de la persona menor de edad.

3.8 Formación del personal de la entidad o instalación deportiva

La entidad o instalación deportiva puede garantizar que todo el personal técnico, directivo, de atención y voluntariado reciba una formación básica y continuada que le permita actuar con seguridad, coherencia y sensibilidad, desde un enfoque de protección de la infancia, inclusión social y buen trato.

- Garantizar formación básica en:
 - Protección de la infancia y la adolescencia.
 - Atención a la diversidad y enfoque inclusivo.
 - Migración, tutela administrativa y vulnerabilidad social.
 - Buen trato, prevención de la discriminación y gestión respetuosa de conflictos.
- Proporcionar herramientas prácticas de actuación, adaptadas al contexto deportivo.
- Asegurar una intervención profesional coherente, alineada con el Protocolo de Protección y Buen Trato.
- Promover una cultura organizativa basada en el respeto, la inclusión y la tolerancia cero a la discriminación.

Actividades concretas

- Organizar formaciones anuales obligatorias dirigidas a personal técnico, directivo y voluntariado en:
 - Inclusión social.
 - Vulnerabilidad y protección.
 - Buen trato y prevención de la discriminación.
- Facilitar guías prácticas y materiales de apoyo para entrenadores/as y monitores/as.
- Realizar sesiones de análisis de casos reales, sin uso de datos personales, orientadas a la mejora de la intervención.
- Designar una persona responsable de inclusión y protección, que actúe como referente interno y enlace con otros agentes.

3.9 Evaluar y mejorar de forma continua

Es recomendable que La entidad o instalación deportiva desarrolle la evaluación continua como una herramienta clave para mejorar la inclusión social, la participación y el bienestar de las personas menores de edad, garantizando la calidad y coherencia de las actuaciones desarrolladas para ajustar de forma progresiva las normas, actividades y apoyos, en función de la experiencia real y las necesidades detectadas, favoreciendo entornos deportivos cada vez más inclusivos y protectores.

Actuaciones y actividades concretas

- Realizar una evaluación anual de las medidas de inclusión social, integrada en la planificación de la entidad.
- Analizar indicadores clave, tales como:
 - Permanencia de las personas menores de edad en la actividad deportiva.
 - Nivel de participación en entrenamientos y actividades.
 - Clima relacional del grupo (convivencia, respeto, apoyo entre iguales).
- Recoger la opinión de niñas, niños y adolescentes, así como de sus familias o referentes, mediante mecanismos adaptados a la edad.
- Revisar de forma periódica las normas internas, actividades y apoyos ofrecidos.
- Ajustar las actuaciones en función de los resultados obtenidos, incorporando mejoras concretas orientadas al bienestar y la participación.